MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 778

TEMUCO: 30 MAR. 2021

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., por escritura pública de fecha 15 de marzo de 2021.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Mantención, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rol Único Tributario N° 90.299.000-3, por escritura pública de fecha 15 de marzo de 2021.

2. Por la modificación de contrato suscrita, la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma total de 1.344,42 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, por la incorporación de dos nuevos puntos de cámaras de televigilancia, mas un monto de 412,75 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, por a incorporación de un equipo NVR 24 TB por una sola vez.

3. En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las disposiciones del contrato original de fecha 23 de julio del año 2018.

4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto y del contrato original de fecha 23 de julio de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr
Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Telefónica Del Sur S.A.
- Oficina de Partes

220681b

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1311 **/2021**

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2021

MODIFICACION CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN, TRANSMISIÓN Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA DE LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

Mcl/MRA/afr**********

EN TEMUCO, República de Chile, a quince de Marzo de dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA,** quien declara ser chileno,
Cédula Nacional de Identidad número
ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.,** en adelante indistintamente "La Prestadora" o **"Telefónica",** Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guion tres, representada legalmente para estos efectos por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número
ambos domiciliados en la ciudad de Valdivia, calle San Carlos número ciento siete, ambos mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento ocho de fecha de ocho de febrero del año dos mil dieciocho, se llamó a propuesta pública, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta número diecisiete del año dos mil dieciocho. Mediante decreto alcaldicio número trescientos cuarenta y seis, de fecha quince de mayo del dos mil dieciocho, la propuesta antes individualizada fue declarada desierta. En razón de lo anterior, mediante decreto alcaldicio número trescientos cincuenta y uno de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, rectificado por decretos alcaldicios número cuatrocientos setenta y cinco de fecha diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, y número quinientos sesenta y nueve de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, se aprueban los términos de referencia y se autoriza la contratación mediante trato directo número noventa del año dos mil dieciocho, del servicio de "Mantención, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Tele vigilancia de la Comuna de Temuco", con el proveedor Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y siete de fecha veinticinco de julio del año dos mil dieciocho. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO MODIFICACIÓN:** En este acto y mediante el presente instrumento, previo informe de la Comisión Evaluadora de Propuesta, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA**. La modificación convenida consiste en incorporar dos nuevos puntos de cámaras de televigilancia por un valor total de mil

trescientas cuarenta y cuatro coma cuarenta y dos Unidades de Fomento, impuestos incluidos, por treinta y tres meses, hasta el término del contrato, mas un monto de cuatrocientas doce coma setenta y cinco unidades de Fomento, impuestos incluidos, por la incorporación de un equipo NVR veinticuatro TB por una sola vez. **CUARTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintitrés de julio del dos mil dieciocho. **QUINTA.** Para asegurar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista hace entrega de Boleta de Garantía número cinco cero tres nueve cuatro tres guion seis del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, por un monto de ochenta y ocho Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento el día tres de junio del año dos mil veinticuatro.- **SEXTA.** Cualquier incumplimiento de este contrato, sus modificaciones y los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco a ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la garantía que individualizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES** para actuar en representación de la Prestadora consta en poder especial

conferido por escritura pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, otorgada ante la Notario Público titular de las Comunas de Valdivia y Corral, doña Carmen Podlech Michaud, anotada en el repertorio bajo el número trescientos cinco del año dos mil dieciocho. Las personerías del Alcalde y del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **NOVENA. GASTOS.**: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil trescientos once.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE

Municipalidad Temuco V°B° D.Asesoría Jurídica

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES
En rep. COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS
TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

JOSE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 MAR 2021

JOSE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO